



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE POR REEMPLAZO DE DON SAN MARTIN ORTIZ ANTONIO SEBASTIAN, AUXILIAR DE SERVICIOS - CHOFER DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1831

CHILLÁN VIEJO, 30 MAR 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencia Médica presentada por Don CESAR ANTONIO DIAZ FUENTES, a contar del 26 de marzo de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

La jornada de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de Atención Primaria de Salud. La jornada de trabajo no podrá exceder las 12 horas diarias, de lunes a domingo, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento que corresponda.

Decreto N° 755/05.02.2020, el cual establece subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO por reemplazo de don **SAN MARTIN ORTIZ ANTONIO SEBASTIAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios - Chofer del Departamento de Salud Municipal, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de abril de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de don **SAN MARTIN ORTIZ ANTONIO SEBASTIAN** será de 44 hrs. semanales y podrá desarrollarla en ambulancia, minibús u otro vehículo que se le asigne, en sistema de turnos de lunes a domingo, no excediendo la cantidad de 12 hrs. diarias, según necesidades de los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga, CESFAM Dra. Michelle Bachelet, Unidad SAR, Unidad SAPU y Departamento de Salud.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DPM/HHH/HHH/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)